

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 23 de julio de 2014**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 23 de julio del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Paulina Giusti Hundskopf, Guillermo Onofre Flores, José Luis Balta Chirinos y Guillermo Ferreyros Cannock.**

Asimismo, participó el Gerente General, Eco. Miguel Ángel La Rosa Paredes y la Secretaria General, Abog. Silvia Ruiz Zárate.

I. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometieron a consideración de los miembros del Consejo Directivo las Actas correspondientes a la Cuarta Sesión Extraordinaria, Novena, Décima y Décima Primera Sesión Ordinaria, las mismas que fueron remitidas vía correo electrónico, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión ordinaria, de acuerdo a lo solicitado por los señores Consejeros.

II. DESPACHO

Presentación de la Secretaría General (e) del Seguro Social de Salud – EsSalud, Abog. Silvia Ruiz Zárate.

Dando inicio a la sesión, la Presidenta Ejecutiva puso en conocimiento de los señores Consejeros la renuncia del Abog. David Palacios Valverde al cargo de Secretario General de EsSalud, y presentó a la Abog. Silvia Ruiz Zárate, funcionaria encargada en el cargo de dirección de Secretaría General de EsSalud, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 361-PE-ESSALUD-2014.

III. INFORMES

Respuesta a la comunicación del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS, respecto a la huelga iniciada el 10 de junio del año en curso.

Se informó que se tiene elaborado el proyecto de respuesta a la comunicación cursada por el Consejero Jorge Cristóbal, en atención a una solicitud del SINESSS, la misma que se puso en conocimiento en la anterior sesión de Directorio. El proyecto de respuesta adjunta un informe que analiza los argumentos expuestos por el referido gremio sindical y expone los alcances del desarrollo de la Escala Salarial, elaborados por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Luego de revisado el documento, y en mérito a la opinión formulada por los señores Consejeros respecto a la adopción de medidas legales y administrativas en salvaguarda de los asegurados, se coincidió en que resulta necesario adoptar un pronunciamiento del Consejo Directivo ante la reiterada pretensión del citado gremio, de que se revise o modifique la Escala Salarial recientemente aprobada.

En cuanto a las reuniones extraproceso, la Presidenta Ejecutiva resaltó que se mantiene el diálogo con el referido gremio sindical y refirió que una alternativa era recurrir a un Arbitraje de Derecho; por otro lado, informó que en las tres Redes Asistenciales de Lima se han formulado denuncias penales y hasta el momento se han cursado ciento sesenta cartas de pre-aviso de despido al personal que no se encuentra laborando en acatamiento de la huelga; señaló que existen algunos presuntos casos de obstaculización al trabajo de los médicos cirujanos y en consulta externa, poniendo en riesgo la vida y la salud de los asegurados.

Asimismo, informó sobre la reunión sostenida con la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Dra. Ana Jara Velásquez y sus principales funcionarios, y la tramitación del Decreto Supremo ante el Ministerio de Salud que declare la emergencia sanitaria por la prolongada huelga de enfermeras en el marco del Decreto Legislativo N° 1156, ambos hechos producidos el viernes 18 del presente.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



El Consejero Guillermo Onofre sugirió llevar a cabo negociaciones articuladas para que los diferentes gremios sindicales existentes en la Institución, conozcan sus propuestas y pliego de reclamos, evitando nuevos conflictos puesto que de las reuniones independientes se pueden tomar decisiones aisladas, lo que repercute en la posición de otro gremio, originando un nuevo conflicto a los ya existentes; asimismo, manifestó que resulta necesario hacer un seguimiento de los conflictos existentes en la Institución e informar su estado situacional al Consejo Directivo.

La Presidenta Ejecutiva refirió que se tomará en cuenta lo sugerido; y solicitó al Gerente General estudiar la posibilidad de realizar este tipo de negociaciones en la Institución y formular algunos alcances sobre el particular.

En atención a la segunda propuesta, manifestó que la Gerencia Central de Gestión de las Personas realiza el seguimiento a los conflictos pero con dificultad debido a problemas operativos; por lo tanto, opinó que sería recomendable conformar una Comisión de alto nivel para la visualización, emitir alertas y monitorear el conflicto desde sus inicios.

Finalmente, los señores Consejeros manifestaron su acuerdo con optar por una posición institucional respecto de la búsqueda de solución a la huelga; en cuanto a las presuntas faltas cometidas por el personal de enfermería, se sugirió la investigación y sanción del personal involucrado con la obstaculización de las labores del personal médico.

Seguidamente, expresaron su conformidad sobre remitir respuesta formal a la comunicación cursada por el señor Consejero Jorge Cristóbal, en atención a lo requerido por el SINESSS, de acuerdo a la documentación alcanzada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y se dispuso que el presente tema pase a la Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. *Respuesta a la comunicación del Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de salud – SINESSS, respecto a la huelga iniciada el 10 de junio del año en curso.*

ACUERDO N° 6-5E-ESSALUD-2014

VISTA:

La Carta N° 129-CD-RA-PENS-ESSALUD-2014 de fecha 25 de junio de 2014 presentada por el Consejero Profesor Jorge A. Cristóbal Párraga, representante de los pensionistas ante el Consejo Directivo de ESSALUD, donde pone en conocimiento la documentación presentada por el Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud – SINESSS, en el cual sugiere la necesaria revisión y/o modificación de la Nueva Escala Salarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se estableció que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, el Consejo Directivo de ESSALUD aprobó el Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014;

Que, mediante Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014 de fecha 03 de junio de 2014, se acordó modificar los Acuerdos de Consejo Directivo Nros. 8-7 y 9-7-ESSALUD-2014, respecto a la estructura y montos del Proyecto de Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio

2014; y sobre la solicitud de aprobación de la nueva propuesta de Política Salarial de ESSALUD, que se implementaría en tres periodos, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE de fecha 10 de junio de 2014, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2014, así como la Escala Remunerativa Máxima y la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud ESSALUD;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-4E-ESSALUD-2014 de fecha 19 de junio de 2014, se ratificó la Modificación Presupuestal de ESSALUD para el ejercicio 2014, y se aprobaron los bonos de productividad, la bonificación por prestaciones económicas y alta responsabilidad, la bonificación extraordinaria y el bono por especialidad/especialización, con los montos y valores nominales del Anexo II del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014, de conformidad con el numeral 4.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, a efectos de su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 666-GG-ESSALUD-2014 de fecha 30 de junio de 2014 se aprobó el "Escalafón de los Trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD", en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado;

Que la Escala Remunerativa contenida en la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud - ESSALUD fue sustentada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas con la asistencia técnica de la Consultora COMPENSA, cuyo resultado fue aprobado por FONAFE;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud - ESSALUD fue aprobada por FONAFE conforme a la Directiva de Gestión de dicho ente, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE; y por el Consejo Directivo con Acuerdo N° 4-4E-ESSALUD-2014;

Que, en atención a la Carta de Vista, la Gerencia Central de Gestión de las Personas elaboró la Carta N° 3827-GCGP-ESSALUD-2014 mediante la cual solicita elevar a esta instancia el proyecto de respuesta que comprende el análisis y el sustento técnico de la aprobación de la Nueva Política Salarial de ESSALUD;

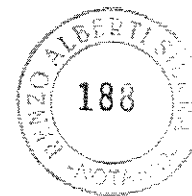
En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. REMITIR al Sindicato Nacional de Enfermeras del Seguro Social de Salud - SINESSS, el Informe elaborado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas en el cual se analizan los argumentos expuestos por el SINESSS y se exponen los alcances y el sustento de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
2. INFORMAR al SINESSS que no corresponde revisar y/o modificar la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud - ESSALUD, toda vez que cuenta con los sustentos técnicos que fueron meritados en su oportunidad por esta instancia y por FONAFE, cuya implementación culminará en el 2016.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.
2. *Delegación de facultades en materia de contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)*

Continuando con la sesión, la Presidenta Ejecutiva cede el uso de la palabra a la Gerente Central de Gestión de las Personas, señora Nathalie Minaya Garro, y al Gerente de Administración de Personal, señor Carlos Cavagnaro Pizarro.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Dando inicio a la exposición, la señora Nathalie Minaya informó sobre la necesidad de delegar a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la autorización para contratar a doscientos veintidós personas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de acuerdo al sustento formulado por las Redes Asistenciales, Gerencias y Oficinas Centrales que requieren dicho personal, señalando la cantidad necesaria para atender las actividades prioritarias (29), eficiencia operativa (46), renovaciones con nueva certificación presupuestal (03) y por cambio de modalidad contractual (143).

Al respecto, el Consejero José Balta consultó si sobre esa distribución se puede indicar cuánto personal sería contratado por el cese, promoción o suplencia del titular de la plaza, por el incremento de actividades, entre otros señalados en los literales b) y c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, norma que dicta "Medidas de austeridad disciplina y calidad en el gasto público y de ingreso de personal a aplicarse en el 2014".

Continuando con la exposición, se indicó que los 143 contratos CAS del rubro *Cambio de la Modalidad Contractual* tienen su origen en los servicios ofertados bajo intermediación laboral, los mismos que por tratarse de actividades principales, deben de cambiar de modalidad contractual, en atención a las inspecciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

Sobre el particular, los Consejeros Oscar Graham y Paulina Giusti manifestaron su preocupación por los alcances del mandato del MTPE para cambiar la modalidad contractual a 143 personas, solicitando un informe técnico legal al respecto y la precisión de cuántos casos tiene la Entidad en la misma situación, así como las acciones tomadas respecto al deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

Sobre este tema, los Consejos solicitaron se presente en una próxima sesión un informe completo, lo cual fue encargado por la Presidenta Ejecutiva al Gerente General, precisando que el referido informe debe considerar las acciones adoptadas en estos casos.

Los señores Consejeros acordaron aprobar la delegación para contratar personal asistencial y personal incluido en el rubro *Actividades Prioritarias* y respecto a *Eficiencia Operativa (personal asistencial para Órganos Desconcentrados)* que se detalla en los siguientes cuadros, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, norma que dicta "Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingreso de personal a aplicarse en el 2014", con cargo a enviar la información complementaria por correo electrónico:

ACTIVIDADES PRIORITARIAS	
Órganos Desconcentrados	Recurso Humano Requerido
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins (GCPs) Actividad Prioritaria 10	(02) Médico Especialista en Patología Clínica (02) Técnico Asistenciales en Laboratorio
Gerencia de Prestaciones Hospitalarias (GCPs) - Centro Nacional de Telemedicina Actividad Prioritaria 11	03 Médicos Radiólogos
Gerencia de Operaciones de Salud (GCPs) - Sub Gerencia de Operaciones Lima Actividad Prioritaria 12	(01) Médico Especialista en Pediatría (01) Médico Cirujano (01) Digitador Asistencial (01) Médico Cirujano
Gerencia de Prestaciones Primarias (GCPs) Actividad Prioritaria 13	(01) Licenciado Estadística
Gerencia de Prestaciones Hospitalarias (GCPs) - Redes Asistenciales Ayacucho, Loreto y Tumbes Actividad Prioritaria 17	(01) Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación (01) Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación (01) Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación
Gerencia de Prestaciones Hospitalarias - Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - Clínica de Día Actividad Prioritaria 18	(02) Médicos Nefrólogos (02) Enfermeras (02) Técnicos de Enfermería (02) Digitadores
Oficina de Planeamiento e Inteligencia Sanitaria (GCPs) - Oficina de Salud Ocupacional e Inteligencia Sanitaria Actividad Prioritaria 20	(01) Médico en Salud Ocupacional (01) Ingeniero Industrial (01) Economista
Oficina de Planeamiento e Inteligencia Sanitaria (GCPs) - Oficina de Salud Ocupacional e Inteligencia Sanitaria Actividad Prioritaria 23	(01) Médico Cirujano (02) Enfermera
TOTAL	29

EFICIENCIA OPERATIVA	
Organos Desconcontrados	Recurso Humano Requerido
Red Asistencial Almenara - Reapertura UCI Neonatal - Hospital I Jorge Voto Bernaldes	(06) Médico Pediatría
Red Asistencial Huaraz - Consultorio Externo Salud Ocupacional - Hospital II Huaraz	(01) Médico General
	(01) Enfermera
	(01) Técnico Asistencial
Red Asistencial Sabogal - Reapertura del Servicio de Neonatología - Hospital Nacional Alberto Sabogal	(15) Médico Neonatólogo
Red Asistencial Piura - Mejoramiento del Servicio de Radiología - Hospital III José Cayetano Heredia	(01) Médico Radiólogo
TOTAL	25

Sobre las contrataciones no autorizadas, los señores consejeros señalaron que resulta necesario se presente un informe detallado al respecto, el cual deberá tener en cuenta las observaciones realizadas en la presente sesión.

Con relación a la presente propuesta, y con el compromiso de la Gerencia Central de Gestión de las Personas de alcanzar el informe ampliatorio de las cincuenta y cuatro (54) nuevas contrataciones CAS con el sustento correspondiente, los señores Consejeros, por unanimidad adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 7-SE-ESSALUD-2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 334-2013-EF, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2014 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, los Informes Nros. 36 y 38-SGPRH-GAP-GCGP-ESSALUD-2014 de la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de Personal, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y la disponibilidad presupuestal correspondiente otorgada por la Gerencia Central de Finanzas, la Carta N° 2057-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 21 de julio de 2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 752-GG-ESSALUD-2014 de fecha 22 de julio de 2014 de la Gerencia General, y;

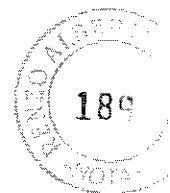
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a partir de la vigencia de la misma, se incorpora al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, quedando sujeto a las normas de Gestión, Directivas y Procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, conforme al literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se establece que en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2013, deberán aprobarse mediante Decreto Supremo las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal a aplicarse a partir del 01 de enero de 2014, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 334-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobaron las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de ingresos del personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2014 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, en cuyo numeral 3.1 del artículo 3° se establece que será de aplicación a ESSALUD en calidad de lineamientos mínimos, la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, o norma que lo sustituya o modifique;

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, referido a disposiciones en materia de ingreso de personal, establece que se encuentra suspendida la contratación de nuevo personal en ESSALUD, señalando como excepciones lo siguiente: a) Las contrataciones para el reemplazo por cese, promoción de personal, o para la suplencia temporal del trabajador, siempre y cuando se cuente con plaza presupuestada y vacante; b) Las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o del nivel de producción o por necesidades del mercado; y, c) Las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada;

Que, asimismo en el citado artículo se señala que ESSALUD se encuentra autorizado para contratar personal a través del Contrato de Administración de Servicios - CAS;

Que, de igual modo, en el citado Decreto Supremo, se dispone que para las contrataciones antes mencionadas, el Consejo Directivo de ESSALUD o el órgano a quien éste delegue tal facultad, autorizará dichas contrataciones, con los sustentos correspondientes, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo N° 3-2-ESSALUD-2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Consejo Directivo delegó en la Gerencia Central de Gestión de las Personas, entre otros, las facultades establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, relacionadas a las contrataciones por reemplazo, suplencias y las renovaciones de contrataciones bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Acuerdo N° 5-3-ESSALUD-2014 de fecha 12 de febrero de 2014 el Consejo Directivo delegó en la Gerencia Central de Gestión de las Personas las facultades del artículo 4° del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, contempladas en los literales b) y c) relacionadas a las contrataciones requeridas para atender nuevas funciones o incrementos de actividad o de nivel de producción o por necesidades del mercado; las contrataciones que se efectúen para atender obras determinadas o servicios específicos de duración determinada, respectivamente; y la facultad para efectuar hasta 1,019 (mil diecinueve) nuevas contrataciones bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que representan un gasto total anual máximo de hasta S/. 50,292.996.00 (Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), debiendo contar para ello con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-PE-ESSALUD-2014, se aprobó la Directiva N° 01-PE-ESSALUD-2014 "Normas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad del Gasto del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el ejercicio 2014";

Que, mediante Informes Nros. 36 y 38-SGPRH-GAP-GCGP-ESSALUD-2014 la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas sustenta la ampliación de la delegación efectuada a la Gerencia Central de Gestión de las Personas mediante Acuerdo N° 5-3-ESSALUD-2014, para autorizar la contratación de cincuenta y cuatro (54) nuevas contrataciones bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las mismas que cuentan con el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente otorgada por la Gerencia Central de Finanzas con Cartas Nros. 495, 1466, 1748, 2283, y 2456-GCF-ESSALUD-2014;

En uso de las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. AMPLIAR LA DELEGACIÓN efectuada a la Gerencia Central de Gestión de las Personas mediante Acuerdo N° 5-3-ESSALUD-2014, de la facultad contemplada en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 334-2013-EF, para autorizar hasta cincuenta y cuatro (54) nuevas contrataciones bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); debiendo contar para ello con

- el sustento técnico y la disponibilidad presupuestal correspondiente; de acuerdo al Informe N°38-SGPRH-GAP-GCGP-ESSALUD-2014 la Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de Personal, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.
2. DISPONER que la Gerencia Central de Gestión de las Personas informe al Consejo Directivo de manera bimestral, respecto a la contratación de personal realizada bajo la delegación de facultades otorgadas.

V. PEDIDOS

A continuación, los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. De los Consejeros Paulina Giusti y Oscar Graham:

- 1.1 Solicitaron un informe técnico legal sobre las contrataciones de intermediación laboral de actividades principales realizadas presuntamente de manera indebida, precisando la cantidad de casos que tiene la Entidad en la misma situación, así como las acciones tomadas respecto al deslinde de responsabilidades de ser el caso.

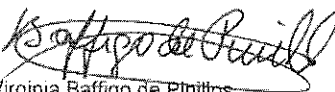
2. De la Consejera Paulina Giusti:

- 2.1 Solicitó un consolidado actualizado de las funciones del Consejo Directivo y el proyecto de Reglamento de Consejo Directivo.

3. Del Consejero Jose Balta:

- 3.1 Solicitó un informe sobre los alcances de la participación de PROINVERSIÓN en los contratos ya suscritos por EsSalud bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas.

Siendo las doce y cuarenta y cinco horas del día, se dió por concluida la sesión.

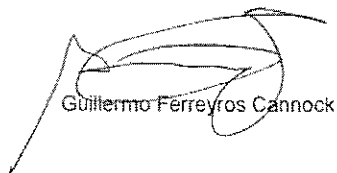

Virginia Baffigo de Pinillos


Oscar Graham Yamahuchi


Paulina Giusti Hundskopf


José Balta Chirinos


Guillermo Onofre Flores


Guillermo Ferreyros Cannock